



SELLO QVARTO. DIEZMARA  
VNDIS. ANODE MIL SEISCIENTOS  
NOVENTAYNVEVE.

postura en la cantidad. En que se valuen que se admita  
Osta por la Ciudad de Madrid y acordado se mande que se  
hayan conacubierta del Cavallo pardo General y que se  
contra yala persona en que en que tiene remata do Jelscones  
Unano de termino para la otra

Sya al fmo

Entre los señores Don Juan de Roda y Don Juan de la Cruz  
Don Juan de Pedro Villanueva Regidor de propios de la ciudad  
y de la parte del Real fmo y quinta de sus cosas que tiene contra  
propios de mill reales de vellon y de los señores Don Juan de  
alfarero seminario y mano de Don Paulo de ma yor domo que  
fue de osta. Cu como por las cartas de pago que son y para  
de chon de legase en quenta para que se supli malau. Lo que se ha asi  
de la ciudad abriendo oido de los señores de la corte en la forma  
de un General de las cosas de pago. Copia de este acuerdo

Picador de cañ.

Alzose de la orden de la ciudad hecha en esta forma para confesar  
y de puer en el de sea de admitir uno pifador de Cavallos y para  
procuracion para de la sala en los propios de las facultades de  
concedidas y la que viene de lo oido y descurado largamente en  
consideracion de los danos que se hacen en que se hallan los  
efectos de otros propios con los notorios. Acordado no ha ver lugar el  
que se admita ni nombre el ope picador de Cavallos =

Se manda procuracion de las  
facultades de la ciudad

La Ciudad acuerda de comua a Don Antonio Belier pida procuracion  
de las facultades de la ciudad emitiendo la copia de la antecedente

Ante mí  
Don Juan de Roda

